



ARICA, 16 AGO 2013

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución de la iniciativa denominada **"Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas de Belén, Putre"**, Código BIP 30135412-0.
- 2.- Memorandum N° 1991, de 16 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 308 de fecha 01 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas de Belén, Putre"**, Código BIP 30135412-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
A
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**

En Arica a 14 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut N° 61.978.890-7.-, representado por el Sr. Intendente (S) Regional, don **PATRICIO EUGENIO LOPEZ BERRIOS**, Cédula de Identidad N° 7.578.922-K.- con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS RUT 65.122.070-K.-**, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, Cédula de identidad 12.584.456-1.-, con domicilio en Andrés Bello N° 1854.- Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "Fundación Altiplano" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Constituyen antecedentes del presente convenio de transferencia, los siguientes:

1.- Oficio MIN.INT. (ORD) N° 4184 de fecha 8 de Julio de 2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que valida como Subejecutor a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa objeto de este instrumento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Año 2013 – Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Procedimientos generales respecto del subtítulo 33, punto 5.12:

“La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellas cuyo costo total sea hasta 1.000 U.T.M. y aquellas destinadas a la adquisición de activos no financieros.”

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2013, según indica la glosa 15 del subtítulo 33.03.021 - Provisión Puesta en Valor del Patrimonio:

“(…) se podrá financiar intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que se encuentren protegidos por alguna de las categorías de patrimonio señaladas en el párrafo anterior.”

4.- Oficio Ord. N° 79 de fecha 11 de Febrero de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que envía Memoria para la validación, con definición de Polígonos de “Zonas de Interés Patrimonial” para aplicación de Subsidios Habitacionales del Programa PPPF Título II, destinado a familias de polígonos patrimoniales del Altiplano.

5.- Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente: En el cumplimiento del presente “Convenio” y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Fundación Altiplano quedará sujeta a lo dispuesto en el contrato Crédito BID 1952/OC-CH, “Programa Puesta en Valor de Patrimonio” suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a las normas de este contrato y la Guía Operativa que las partes entienden incorporado al presente convenio para todos los efectos legales, y a los procedimientos, normas técnicas y presupuestarias que rigen sus propias actividades.

6.- Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XIV, de 2013, según da cuenta el **Certificado N° 308**, de fecha 1 de Agosto de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01, asignación 901 a Fundación Altiplano, Provisión Puesta en Valor del Patrimonio, por un monto de \$ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **“Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas de Belén, Putre” Código BIP N° 30135412-0.-**

7.- Lo establecido en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 Contraloría General de la República y otras materias que regulen estos fondos.

Que en virtud de lo expuesto, Fundación Altiplano y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos para ser aplicados a la iniciativa **“Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas de Belén, Putre” Código BIP N° 30135412-0.-**, que tiene por objetivo recuperar la habitabilidad de los recintos con daños, aplicando un criterio de restauración o reconstrucción, volviendo a su esencia manteniendo las formas de la Arquitectura Rural del Altiplano, incluyendo innovaciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, sin alterar el Estilo Arquitectónico.

La selección de las fachadas de las viviendas del poblado de Belén, obedece a la necesidad, de implementar un lenguaje común, en la zona principal del poblado, es decir, donde se encuentran emplazadas las iglesias de la Virgen Candelaria de Belén (Restaurada el año 2011), y San Santiago de Belén, que se encuentra actualmente en etapa de diseño, iniciativa perteneciente a la cartera de proyectos del programa puesta en valor del patrimonio.

El restaurar las fachadas de la calle principal de Belén, Baquedano, implica potenciar el eje turístico del poblado en torno a la misma Ruta de las Misiones.

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS

Fundación Altiplano se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por el presente convenio, a la capacitación señalada, cuyos objetivos son:

Objetivo general

- Instalar capacidad de trabajo en Belén, Comuna de Putre, para la conservación y restauración de las fachadas de sus viviendas, consideradas construcciones patrimoniales culturales.

Objetivos específicos

- Conservar y Poner en Valor el patrimonio cultural tangible e intangible de Belén, a través de la recuperación de oficios tradicionales en construcciones de tierra.
- Fortalecer y Capacitar a la comunidad a través de alternativas de desarrollo sostenible y en técnicas de minimización del impacto paisajístico de las fachadas.
- Restaurar y mejorar las viviendas tradicionales andinas de Belén, para fortalecer el potencial turístico del interior de la Región.
- Asesorar y apoyar a la comunidad en la ejecución de acciones de embellecimiento de las fachadas de sus inmuebles.

Esta capacitación, además, contempla cinco etapas:

- Difusión y Convocatoria
- Clases Teóricas
- Visitas Prácticas
- Jornadas Prácticas
- Cierre.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informarán recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto del Ejecutor, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, en las oficinas tanto de Fundación Altiplano, como del Gobierno Regional.

Asimismo, el Gobierno Regional designará, también, una Contraparte Técnica.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica en cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, será informado entre ellas por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a Fundación Altiplano, la suma total de hasta **\$ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, transferencia que se realizará en 3 cuotas:

Cuota	Monto	Porcentaje	Año
N° 1	\$ 30.000.000.-	25 %	2013
N° 2	\$ 50.000.000.-	42 %	2013
N° 3	\$ 40.000.000.-	33 %	2014
Total	\$ 120.000.000.-	100 %	

Cuyo presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas Belén, Putre						
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	APORTE GORE	TOTAL
Recurso humano	Arquitecto especialista en patrimonio	Honorario mensual	8	\$ 888.889	\$ 7.111.112	\$ 7.111.112
	Historiador especialista en patrimonio	Honorario mensual	8	\$ 444.445	\$ 3.555.560	\$ 3.555.560
	Periodista	Honorario mensual	8	\$ 222.223	\$ 1.777.784	\$ 1.777.784
	Registro fotográfico y audiovisual	Honorario mensual	8	\$ 111.112	\$ 888.896	\$ 888.896
	Profesional administrativo	Honorario mensual	8	\$ 333.334	\$ 2.666.672	\$ 2.666.672
	Secretaria	Honorario mensual	8	\$ 222.223	\$ 1.777.784	\$ 1.777.784
	Monitor Adobero	Honorario mensual	7	\$ 652.778	\$ 4.569.446	\$ 4.569.446
	Monitor Adobero	Honorario mensual	7	\$ 652.778	\$ 4.569.446	\$ 4.569.446
	Monitor Carpintero	Honorario mensual	7	\$ 652.778	\$ 4.569.446	\$ 4.569.446
	Alumno 1	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 2	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 3	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 4	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 5	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 6	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 7	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 8	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 9	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	Alumno 10	Honorario mensual	7	\$ 333.334	\$ 2.333.338	\$ 2.333.338
	TOTAL RECURSO HUMANO					

Operaciones	Materiales de Construcción	Global	1	\$ 12.900.000	\$ 12.900.000	\$ 12.900.000
	Transporte	Global	1	\$ 5.230.000	\$ 5.230.000	\$ 5.230.000
	Alimentación	Global	1	\$ 7.710.000	\$ 7.710.000	\$ 7.710.000
	Alojamiento	Global	1	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000
	TOTAL GASTO DE OPERACIÓN					
Difusión	Materiales de Difusión	Global	1	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
	Ceremonias	Global	1	\$ 1.698.166	\$ 1.698.166	\$ 1.698.166
	TOTAL GASTO DE DIFUSIÓN					
SUBTOTAL						\$ 92.307.692
	Gastos Generales (30%)	Global	1	\$ 27.692.307	\$ 27.692.307	\$ 27.692.307
TOTAL						\$ 120.000.000

Los traspasos de recursos del Gobierno Regional a Fundación Altiplano se realizarán de acuerdo al Programa de Caja de la "Capacitación en Restauración de Fachadas Viviendas de Belén, Putre" Código BIP N° 30135412-0, sin perjuicio del avance efectivo en la utilización de esos recursos y siempre que el GORE tenga disponibilidad presupuestaria. Dichos aportes se podrán realizar con cargo al Presupuesto 2013 y/o 2014 en la medida que existan recursos disponibles.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN RESTAURACIÓN PATRIMONIAL				COSTO ETAPA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
ETAPA	BLOQUE	CONTENIDO	TOTALES									
Difusión y Convocatoria	0	Campaña de Difusión y Convocatoria	\$ 1.350.000	1.350.000								
		Ceremonia de Inicio Programa de Capacitaciones en Restauración	\$ 1.200.000	1.200.000								
MÓDULO COMÚN (100% ALUMNOS)	Clases Teóricas	1	Clase 1: Presentación. Patrimonio y desarrollo sostenible	\$ 912.000	912.000							
			Clase 2: Diseño de un Proyecto de Restauración	\$ 912.000	912.000							
		2	Clase 3: Valor Patrimonial	\$ 912.000	912.000							
			Clase 4: Estado de Conservación	\$ 912.000	912.000							
		3	Clase 5: Criterios de Intervención y filosofía de diseño sismoresistente	\$ 912.000	912.000							
			Clase 6: Tipos de intervención Patrimonial	\$ 912.000	912.000							
		4	Clase 7: Restauración en Edificaciones Patrimoniales de Tierra	\$ 912.000	912.000							
			Clase 8: Restauración en Edificaciones Patrimoniales de Piedra	\$ 912.000	912.000							
		5	Clase 9: Restauración en Carpintería de Techumbres Tradicionales	\$ 912.000	912.000							
			Clase 10: Conservación Básica de Bienes Muebles	\$ 912.000	912.000							
MÓDULO BÁSICO (75% ALUMNOS)	Visitas Prácticas	6	Visita 1: Trabajos Previos: Liberación de Revestimientos	\$ 1.229.000		1.229.000						
			Visita 2: Trabajos Previos: Fabricación de adobes	\$ 1.229.000		1.229.000						
		7	Visita 3: Consolidación Estructural: Calzaduras de adobes	\$ 1.229.000				1.229.000				
			Visita 4: Consolidación Estructural: Inyección de morteros	\$ 1.229.000					1.229.000			
		8	Visita 5: Terminaciones Tradicionales: Revoques de Barro	\$ 1.229.000						1.229.000		
			Visita 6: Terminaciones Tradicionales: Enlucidos de Tierra Color	\$ 1.229.000							1.229.000	

INTER MEDI O AVAN ZADO (25% ALU MNO S)	Clases Prácticas	9	Práctica 1: Trabajos Previos: Apuntalamientos	\$ 2.500.000		2.500.00								
			Práctica 2: Trabajos Previos: Liberación de Revestimientos	\$ 3.570.000		3.570.00								
			Práctica 3: Trabajos Previos: Diagnóstico de Daños	\$ 2.970.000		2.970.00								
			Práctica 4: Trabajos Previos: Fabricación de Adobes	\$ 4.690.000		1.560.00	3.130.000							
		10	Práctica 5: Desarme Patrimonial: Desarme Parcial de Cubiertas (cuando corresponda)	\$ 2.950.000			2.950.000							
			Práctica 6: Desarme Patrimonial: Desarme Parcial de Muros (cuando corresponda)	\$ 2.890.000			1.445.000	1.445.000						
		11	Práctica 7: Consolidación Estructural: Calzaduras de adobes	\$ 9.100.000				9.100.000						
			Práctica 8: Consolidación Estructural: Inyección de morteros de barro	\$ 4.800.000					4.800.000					
			Práctica 9: Consolidación Estructural: Restitución de Muros (cuando corresponda)	\$ 9.800.000					6.600.000	3.200.000				
			Práctica 10: Consolidación Estructural: Consolidación Techumbre (cuando corresponda)	\$ 7.900.000					2.600.000	5.300.000				
		12	Práctica 11: Terminaciones Tradicionales: Revoques de Barro	\$ 5.700.000						1.900.000	3.800.000			
			Práctica 12: Terminaciones Tradicionales: Enlucidos de Cal	\$ 4.100.000							2.750.000	1.350.000		
			Práctica 13: Terminaciones: Restitución de Cubiertas (cuando corresponda)	\$ 6.593.692									6.593.692	
			Práctica 14: Terminaciones: Pintado de Cubiertas	\$ 3.900.000									3.900.000	
Cierre	13	Ceremonia de Cierre Programa de Capacitaciones y Certificación	\$ 1.800.000								1.800.000			
Gto. Gral.	14	Gastos Generales (30%)	\$ 7.692.308	3.461.535	3.461.535	3.461.535	3.461.535	3.461.535	3.461.535	3.461.535	3.461.563			
Valor Total				\$ 120.000.000	\$ 15.131.535	\$ 15.290.535	\$ 12.215.535	\$ 15.235.535	\$ 18.690.535	\$ 15.090.535	\$ 11.240.535	\$ 17.105.255		

Los programas de desembolsos serán suscritos por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y por el funcionario que designe Fundación Altiplano como su representante.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional, se efectuará de acuerdo a programación de caja, que presente Fundación Altiplano, sin perjuicio del avance efectivo en la utilización de esos recursos y de las rendiciones que ésta efectúe.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución de la Iniciativa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al Programa de caja, deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional y éste deberá autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificaciones deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio. El no dar cumplimiento a la comunicación de los cambios realizados por parte de la Fundación Altiplano, implica que se considerarán inválidos.

SEXTO: OBLIGACIÓN DEL SUBEJECUTOR

Durante la ejecución del convenio, Fundación Altiplano se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ante cualquier modificación que se quiera realizar a la Iniciativa, ésta debe ser informada por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.
2. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional.

3. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula séptima.
4. **Personal con cargo al Convenio.** En caso de tener personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo, el subejecutor deberá entregar su nómina y un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud, y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago previsionales y de salud.
5. Reintegrar los fondos no ejecutados u observados sin explicación, según se establece en la cláusula décima.
6. Responder las consultas que el Gobierno Regional formule, según se establece en cláusula séptima.
7. Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del programa a financiar, según se establece en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes.
8. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.

SEPTIMO: RENDICIONES

En relación a la rendición de cuentas, se deberá considerar lo siguiente:

1. **Rendir cuenta mensualmente** al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia. El formato de la rendición mensual financiera debe indicar ingresos, egresos y saldo correspondiente a ese período, más una minuta explicativa del mes donde se generaron movimientos reales. Dicha rendición será mediante una Tabla que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguientes, más una minuta explicativa de los movimientos del período.

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente a la recepción de la transferencia.

2. Del mismo modo, el subejecutor deberá enviar al Gobierno Regional los comprobantes de egreso (depósito bancario o transferencia electrónica, boletas de honorarios, facturas y/o boletas), orden de pago, asiento contable que en su calidad de sub ejecutor emita por cada ítem asociado a este convenio en originales.
3. El subejecutor deberá adjuntar a su rendición, copia de los Contratos o acuerdos que hubiere firmado con los beneficiarios, por cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.
4. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al subejecutor, en un plazo de 30 días hábiles, a contar de la entrega de la última rendición. En el evento que el subejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al subejecutor el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado, dentro del plazo de los 20 días hábiles siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

OCTAVO: BOLETA DE GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, La Fundación Altiplano entregará una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, equivalente al 5% del monto asignado, con un plazo de vigencia de 60 días adicionales al vencimiento de este convenio, conforme lo expresa la cláusula siguiente. Sólo una vez que dicha caución sea entregada al Gobierno Regional, se podrá efectuar la transferencia a la referida Fundación. La caución será devuelta sesenta días después de terminado y aprobado el proyecto. En caso de ampliaciones de plazo de este convenio, la Fundación Altiplano se obliga a renovar la caución en los mismos términos descritos.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha del último acto administrativo aprobatorio y estará vigente hasta el 30 de Mayo de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

DÉCIMO: REINTEGRO

Fundación Altiplano, a todo evento, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos que no fueron invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones sin respuesta aprobada a los pagos que se carguen a la iniciativa, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado:

- En caso de realizar alguna modificación a la iniciativa objeto del presente Convenio, Fundación Altiplano deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Las solicitudes de modificaciones, no podrán presentarse toda vez que el proyecto haya excedido el 75% de avance Físico y/o Financiero. Además, las solicitudes de ampliaciones plazo, no podrán exceder el 50% del periodo convenido.
- Dar cumplimiento a las exigencias que la normativa vigente y futuras indicaciones legales, en materia de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio terminará anticipadamente por las siguientes razones:

- Cuando la Fundación Altiplano efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems del presupuesto cuando la Fundación Altiplano destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con el presente proyecto; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos del mismo.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Fundación en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso que la Fundación no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: COMPETENCIA

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Eugenio López Berríos para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA conforme al inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.175.-, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y la de don Cristian Heinsen Planella, en representación de La Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

DECIMO SEXTO: EJEMPLARES

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la Fundación Altiplano y tres en poder del Gobierno Regional.

Firmado: PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, FUNDACION ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES (Posee una firma ilegible) MIPS"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Código BIP 30135412-0, Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01, Asignación 901 a Fundación Altiplano, Provisión Puesta en Valor del Patrimonio, con aporte del Fondo Desarrollo Regional, para el año presupuestario 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RDO/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico
5. Oficina de partes